



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 87/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos inscriptos en las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 808, de fecha 15 de marzo de 1996, aprobó los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas de los diseños curriculares.

Que según lo dispuesto en el punto 3 Organización, las Facultades Regionales o Unidades Académicas, mediante Resolución del Consejo Académico o Consejo de Unidad Académica deben establecer, de acuerdo con sus necesidades regionales, dichas materias y sus respectivas correlatividades, a los efectos de su elevación al Rectorado.

Que la referida facultad no cumplió las disposiciones fijadas en dicha ordenanza, motivo por el cual existen alumnos que cursaron y aprobaron materias electivas con anterioridad a su implementación.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó convalidar lo actuado por la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



**REGISTRADO**

*[Handwritten signature]*

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación  
Universidad Técnologica Nacional  
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar validez, en la Facultad Regional Santa Fe, al cursado durante el año lectivo 1997, de las asignaturas electivas que en cada caso corresponda, a los alumnos de las carreras Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 101/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTON  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C